



POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS

Bogotá D.C. 06 MAY 2009

ACEPTACION DE OFERTA NO 0454 DE 2009.

Señores
MEGATRONIC LTDA.
Atn. Sr. YARLY FABIAN MORRIS NAVARRO
NIT: 802.025.099-6
Calle 53 No. 46 - 37
Teléfono: 3 401616 - 3490449
Barranquilla

Respetado Señor :

Me permito informarle que analizada la propuesta recibida para el servicio de mantenimiento y reparación de los equipos incluidos en la cotización anexa pertenecientes al área de rehabilitación de la Regional Norte de Positiva Compañía de Seguros S.A., la Presidencia de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., ha decidido expedirle la presente Aceptación de oferta, amparada en las facultades otorgadas a través de las disposiciones internas con base en la justificación y su propuesta presentada el día 16 de diciembre de 2.008, cotización No. MEG-435, documentos que hacen parte integral de la presente orden, la cual se formaliza teniendo en cuenta la prerrogativa establecida en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 51 del Decreto 2474 del 2008, y en consecuencia aplica para la presente contratación normas de derecho comercial y civil, lineamientos contemplados en el Manual de Contratación de la Compañía, aprobado por la Junta Directiva, el 17 de febrero de 2.009

La prestación de servicios aludida deberá adelantarse cumpliendo las siguientes condiciones:

PRIMERA.- OBJETO: El Contratista se compromete para con POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. a prestar el servicio de mantenimiento y reparación necesarios para el buen funcionamiento de los equipos relacionados en la cotización No. MEG-435 los cuales hacen parte del área de rehabilitación de la Regional Norte de Positiva Compañía de Seguros S.A. la cual funciona en la ciudad de Barranquilla. El contratista recogerá los equipos en las instalaciones de la Regional, y los devolverá, una vez haya realizado dicho mantenimiento.

SEGUNDA.- VALOR: El valor de la presente Aceptación de oferta es por **NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$ 938.440.00)**, incluido el IVA correspondiente.

TERCERA.- FORMA DE PAGO: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. cancelará al contratista, el valor por los suministros realizados en el lapso de quince (15) días hábiles posteriores a la presentación y aceptación de la factura, a la cual se debe adjuntar

000454



fotocopia del RUT, certificación de estar a PAZ Y SALVO en pagos a la seguridad social y parafiscales, certificación bancaria y la respectiva certificación expedida por el Interventor, una vez se haya ejecutado el servicio correspondiente al presente contrato.

CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de la presente Aceptación de oferta es por treinta (30) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.

QUINTA.- INTERVENTORÍA: La interventoría y vigilancia de la correcta ejecución de la presente Aceptación de oferta estará a cargo del Gerente de la Regional Norte de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., quien expedirá la certificación correspondiente.

SEXTA.- SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. pagará el gasto que ocasione la presente Aceptación de oferta con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 0336 del 17 de abril de 2009, expedida a través del área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A..

SEPTIMA.- RELACIÓN LABORAL: La presente Aceptación de oferta no genera relación laboral alguna con el ADJUDICATARIO, ni con quien este emplee para el cumplimiento del objeto de la misma y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor aquí acordado.

OCTAVA.- DOCUMENTOS DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: Los siguientes documentos hacen parte integral de la presente Aceptación de oferta:

- Justificación de la contratación, con sus respectivos soportes suscrita por la Coordinación Administrativa de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.
- Solicitud de elaboración de la presente Aceptación de oferta suscrita por el Coordinador Administrativo de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 0336 del 17 de abril de 2.009, expedido por el área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.
- Propuesta Económica de MEGATRONIC LTDA. junto con los documentos soporte.

NOVENA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la aceptación de la presente Aceptación de oferta, EL ADJUDICATARIO manifiesta no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley para contratar.

00 04 54


POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

DECIMA - SOLUCION DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Para dirimir las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual entre POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. y MEGATRONIC LTDA., se acudirá al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el artículo 68 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

DECIMA PRIMERA. – SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION: El adjudicatario debe cumplir con los requisitos legales vigentes que le apliquen a su actividad en materia de salud ocupacional y medio ambiente, desde el inicio de la ejecución del contrato hasta su terminación.

Se recomienda al contratista que se encuentra certificado en Sistemas de Calidad mantenerla durante la ejecución del contrato, en caso contrario, se recomienda iniciar el proceso de certificación en sistemas de calidad.

DECIMA SEGUNDA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO: La presente Aceptación de oferta queda perfeccionada con la firma del ordenador del gasto.

DECIMA TERCERA. – GARANTIAS. Para la suscripción del contrato el contratista deberá constituir garantía única que ampare los siguientes riesgos: a) CUMPLIMIENTO GENERAL: Para garantizar el cumplimiento general del contrato y el pago de multas y sanciones, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo del contrato y cuatro meses más contados a partir de la fecha del acta de inicio. b) BUENA CALIDAD DEL SERVICIO. En cuantía igual al veinte por ciento (20 %) del contrato y por el plazo del mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha del acta de inicio. Con el cumplimiento de estas garantías, se entenderá legalizado el contrato.

DECIMA CUARTA.- PACTO SOBRE ETICA PÚBLICA Y PRIVADA EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL: POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., el Adjudicatario y el Interventor del Contrato, adhieren al "Pacto sobre ética pública y privada en la contratación estatal", y en consecuencia se comprometen a cumplir con los compromisos pactados entre el sector público y privado.

Atento saludo,


GILBERTO QUINCHE TORO
Presidente
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

 Reviso: Sandra Rey

CAVD